ORDENANZA N° 792/2024

VISTO: La Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural para la localidad de Charras y sus instalaciones complementarias, de conformidad al Proyecto D.C. 04852/007 – Cruces Especiales.

Y CONSIDERANDO: Que es necesaria la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar a la empresa LEMO ING. CONSTRUCTORA S.A.S. para la ejecución de la obra.

Que los trabajos a realizar consisten en la provisión de mano de obra (común y especializada), de materiales (principales y consumibles), del Proyecto constructivo y legajo de obra a presentar en ECOGAS, DPV (Cruce y paralelo de ruta) y FFCC; de equipos y herramientas; de trámites administrativos en las distintas reparticiones necesarios para la ejecución de dicha obra; de prueba de hermeticidad; y de confección de documentación final de obra a presentar en ECOGAS, DPV (cruce y paralelo de ruta) y FFCC.

Que es necesaria la contratación directa, como caso de excepción previsto en el Régimen de Contrataciones vigente, de la empresa LEMO ING. CONSTRUCTORA S.A.S., CUIT N° 30-71785263-6, con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 1385, Torre 2, Oficina 2, de la Ciudad de Río Cuarto, por el precio total de Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Noventa y Seis Cuatrocientos ($ 293.096.400,00), IVA incluido, comprensiva de la ejecución de los cruces especiales ($ 99.900.000,00, IVA incluido) y e la ejecución de 2.903 metros lineales de red de gas ($ 193.100.000, IVA incluido).

Que debido a que los procesos de selección públicos son de tramitación lenta y costosa y no se condicen con los tiempos adecuados para la provisión de los trabajos necesarios, teniendo en cuenta los exiguos plazos de caducidad de los proyectos constructivos de obras de gas, entendemos que debe contratarse a profesionales competentes en el rubro de manera directa, en atención a su idoneidad, el precio cotizado y el plazo y formas de pago, sobre todo en épocas en las que el proceso inflacionario trae aparejado mayores incrementos en los costos.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 792/2024:

ARTÍCULO 1°: CONTRÁTASE de manera directa, como caso de excepción previsto en el Régimen de Contrataciones vigente, la empresa LEMO ING. CONSTRUCTORA S.A.S., CUIT N° 30-71785263-6, con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 1385, Torre 2, Oficina 2, de la Ciudad de Río Cuarto, a los fines de la ejecución de la obra de ampliación de la red de gas natural en esta localidad (D.C. 04852/007 – Cruces Especiales), por la suma única, total y definitiva de Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Noventa y Seis Cuatrocientos ($ 293.096.400,00), IVA incluido, comprensiva de la ejecución de los cruces especiales ($ 99.900.000,00, IVA incluido) y la ejecución de 2.903 metros lineales de red de gas ($ 193.100.000, IVA incluido), a pagar mediante un adelanto equivalente al veinticinco por ciento (25%) al aprobarse el Expediente de la obra; un cuarenta y cinco por ciento (45%) al inicio de la obra; y, el treinta por ciento (30%) restante, contra las pruebas de hermeticidad, al finalizar la obra.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Intendente Municipal para que proceda a la firma del Contrato mencionado en el artículo anterior que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, y para que realice los demás trámites administrativos que sean necesarios para llevar adelante las obras tendientes al abastecimiento del servicio de gas natural.

ARTÍCULO 3°: IMPÚTENSE los gastos que derive de la presente Ordenanza a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Año 2025.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Dra. VIRGINIA M. BOBLA
Secretaria H.C.D
Charras (Cba.)

Lic. MARCELO N. MIGLIORE
Concejal
Presidente H.C.D
Charras (Cba)